



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0019655/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita la designación interina del Licenciado Pablo Rubén Tenaglia, Legajo 48.781 como Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, (Cód.114), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea con extensión a Seminario Optativo a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la finalización de la licencia de la Doctora Claudia Ardini, si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme constancias de fs.17/19 y 29/30 de autos, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

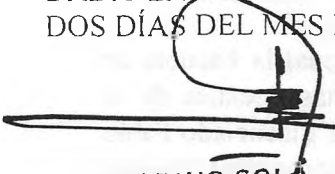
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

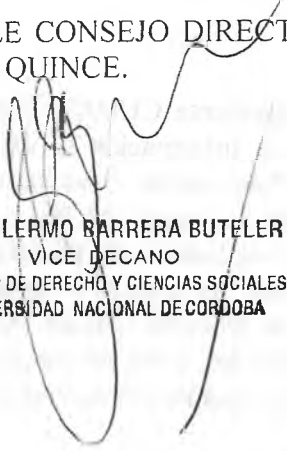
Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia disponer: 1) Designar interinamente al Licenciado Pablo Rubén Tenaglia, Legajo 48.781 como Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, (Cód.114), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea con extensión a Seminario Optativo a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la finalización de la licencia de la Doctora Claudia Ardini, si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. 2) El Licenciado Pablo Rubén Tenaglia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°354/2015